

Oficio No.: SG- 1834
Quito D.M., 14 JUN. 2018
Ticket GDOC: 2017-146620

Abogada
Renata Salvador
Presidenta de la Comisión de Deporte y Recreación

Economista
Luis Reina Chamorro
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Presentes

Asunto: Observaciones del primer debate de la Ordenanza Modificatoria de las Ordenanzas Nos. 097 y 171, de fechas 3 de octubre de 2003 y 9 de enero de 2006, respectivamente, y Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 214, de 15 de mayo de 2007, que regula el proceso bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos del Distrito Metropolitano de Quito.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Modificatoria de las Ordenanzas Nos. 097 y 171, de fechas 3 de octubre de 2003 y 9 de enero de 2006, respectivamente, y Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 214, de 15 de mayo de 2007, que regula el proceso bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos del Distrito Metropolitano de Quito conocido en primer debate en Sesión Ordinaria de 14 de junio de 2018, con el fin de que sean procesadas en las Comisiones de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

a) Concejala Luisa Maldonado:

- Menciona que remitirá sus observaciones por escrito a las Comisiones competentes; sin embargo de lo cual, en términos generales, propone eliminar el numeral 6 del artículo 5 del proyecto de ordenanza;
- En el artículo 6 propone colocar los plazos en función de cada uno de los informes.
- Propone eliminar el numeral 4 del artículo 6.
- En el artículo 9 referente a las obligaciones propone incorporar que se garantice la gratuidad del uso de las instalaciones deportivas.
- En el artículo 11 respecto de las ofertas de servicios complementarios, propone que se agregue "*que fomente la economía popular y solidaria*".
- En el artículo 12, propone aumentar "*cuando fuere necesario*"
- Incorporar en la Disposición General, la elaboración de un reglamento para que se pueda aplicar la Ordenanza.

b) Concejala Ivone Von Lippke:

- Remite sus observaciones por escrito, las que se adjuntan al presente oficio.

c) Concejala Soledad Benítez:

- Solicita se retire de los informes los numerales 1, 2, 3, 4 y 5. Considera que la socialización debe ser de responsabilidad de la Administración Zonal.
- Solicita se incorpore una disposición transitoria que disponga que en 30 días se elabore se un formato de Convenio de Administración y Uso que será conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

d) Concejal Carlos Páez:

- Solicita se precisen los términos empleados a lo largo de la Ordenanza. Sostiene que se detalle que se hace referencia a los espacios deportivos de propiedad municipal
- Menciona que hay que establecer la institucionalidad, establecer responsabilidad de quien lleva a cabo el proceso de entrega para uso de estos espacios públicos.
- Establecer el procedimiento con un flujo sobre las responsabilidades y los momentos y no solo sobre los requisitos.
- Sugiere la posibilidad de implementar una ventanilla única para los trámites requeridos.
- Comparte la observación de la Concejala Luisa Maldonado en lo que se refiere a eliminar el numeral 6 del artículo 5 del proyecto de ordenanza.
- Señala que la Disposición General al plantear un plazo, sería en sí una Disposición Transitoria.
- Sugiere se incorpore números en las disposiciones transitorias.

9

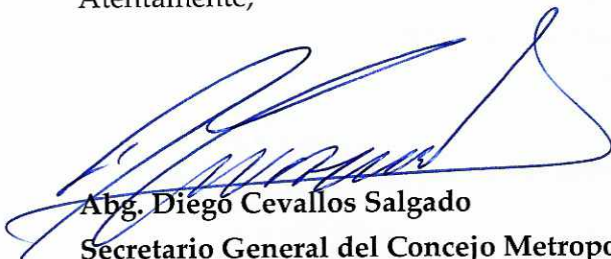
- Que se encargue a la Administración Zonal que prepare formatos y modelos de todo.
- e) Concejala Daniela Chacón:**
- Menciona que va a presentar por escrito sus observaciones. Sin embargo señala que se debe determinar con precisión como va a ser la relación entre la comunidad y quienes van a suscribir este Convenio de Administración y Uso.
 - Se elimine la discrecionalidad en el artículo 12.
 - Que la Comisión analice si el trámite planteado es necesario, en consideración de no fomentar la burocracia y la demora excesiva en los trámites.
 - No se debe derogar la Ordenanza que se refiere a los mecanismos de congestión. Solicita se verifique las Disposiciones Derogatorias.
- f) Concejal Jorge Albán:**
- Menciona que su preocupación radica en que no hay mayor referencia al uso de bienes públicos.
 - Pide se cuente con un artículo sólido sobre el acceso de la comunidad a estos espacios. Considera la posibilidad de buscar otra figura jurídica para alcanzar el objetivo del proyecto normativo en referencia.
 - En el artículo 14, respecto de la autogestión, considera que su redacción es confusa por lo que solicita la Comisión revise el texto.
 - Considera que se debe reforzar la Ordenanza para que no quede abierta la puerta para que se establezcan Sistemas de Regalías.
- g) Concejala Anabel Hermosa:**
- Solicita se deje en claro cuál es la participación de la ciudadanía.
 - Solicita se incorpore una disposición transitoria, sobre la regularización de las Ligas Barriales a cargo del ente del Deporte Metropolitano, el cual, en coordinación con el órgano de rectoría nacional en materia del deporte, impulsarán los mecanismos para facilitar y agilizar los procesos de constitución de las asociaciones deportivas barriales.
 - Considera que los informes requeridos no deberían darse por separado sino en unidad de acto para facilitar el proceso, para que exista un solo informe que abarque la responsabilidad de cada uno de las entidades involucradas.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.


De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de las Comisiones que ustedes presiden, a fin de que las mismas elaboren el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 14 de junio de 2018, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio, así como señalar que el presente oficio se encuentra disponible para consulta pública en el portal institucional de gobierno abierto (gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección "Concejo Abierto", Normativa.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2018-06-14	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia junto con expedientes originales**
Ejemplar 5: Secretaría de las Comisiones de Deporte y Recreación; y, Propiedad y Espacio Público
Ejemplar 6: Concejal Dr. Mario Granda Balarezo



Ivone Von Lippke
CONCEJALA
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

[Firma manuscrita]
06/2018

OBSERVACIONES DE LA CONCEJALA IVONE VON LIPKKE AL PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICATORIA DE LAS ORDENANZAS NOS. 097 Y 171, DE FECHAS 3 DE OCTUBRE DE 2003 Y 9 DE ENERO DE 2006, RESPECTIVAMENTE, Y SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 214, DE 15 DE MAYO DE 2007, QUE REGULA EL PROCESO BAJO EL CUAL SE SUSCRIBIRÁN LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. (IC-O-2018-115).

EN LOS CONSIDERANDOS REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- 1) En el Artículo Que, el Art. 381 de la Constitución, agregar lo que reza el texto final de la norma:

“...El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas...”;

- 2) Agregar a los considerandos, luego del Art. 417 del COOTAD, el siguiente:

“Que, el artículo 425 del COOTAD dispone que : “Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código.”

- 3) Agregar a los considerandos, luego del Art. 425 del COOTAD, propuesto, el siguiente:

“Que, el artículo 427 del COOTAD reza que: “El uso indebido, destrucción... de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.” ;

- 4) Que en EL CONSIDERANDO QUE CITA la Disposición General Décimo Tercera del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se agregue al final lo que dispone la citada norma:

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso



Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

“...En el convenio se establecerá las cláusulas de renovación y revocación así como las condiciones para el uso y utilización a favor de la comunidad en donde se encuentran ubicadas;”

- 5) Agregar a los considerandos, luego del Art. Art. 6 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación , los siguientes:

“ Que, el artículo 91 de la Ley de Deporte Educación Física y Recreación dispone que: “el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria...”;

Que el artículo 92 de la Ley de Deporte Educación Física y Recreación dispone que: “Regulación de actividades deportivas.- El Estado garantizará: a) Planificar y promover la igualdad de oportunidades a toda la población sin distinción de edad, género, capacidades diferentes, condición socio económica o intercultural a la práctica cotidiana y regular de actividades recreativas y deportivas; b) Impulsar programas para actividades recreativas deportivas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, integración social, así como para recuperar valores culturales deportivos, ancestrales, interculturales y tradicionales; c) Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer el nivel de salud, mejorar y elevar su rendimiento físico y sensorial; d) Garantizar, promover y fomentar en la Administración Pública, la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas; y, e) Garantizar y promover el uso de parques, plazas y demás espacios públicos para la práctica de las actividades deportivas, físicas y recreativas.”

OBSERVACIONES AL ARTICULADO:

- 1) En el Artículo 1 del Proyecto, agregar en la parte final el siguiente texto:

“...así como los parámetros generales de control, renovación y revocación de los mismos. “

- 2) En el Artículo 9 del Proyecto, pido que se reemplace el numeral 7 por el siguiente texto, y el numeral 7 actual sea numeral 8:

“..7. Garantizar el acceso de la ciudadanía al bien público administrado, para estricto uso de actividades deportivas y recreativas, para lo cual se llevará un registro de dichas actividades. Para este efecto se estipularán en el convenio mecanismos expeditos y precisos de cumplimiento forzoso y obligatorio.”

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso



3952300 Ext. 13138



@ivoneporquito



www.ivoneporquito.com



Ivone Von Lippke Página

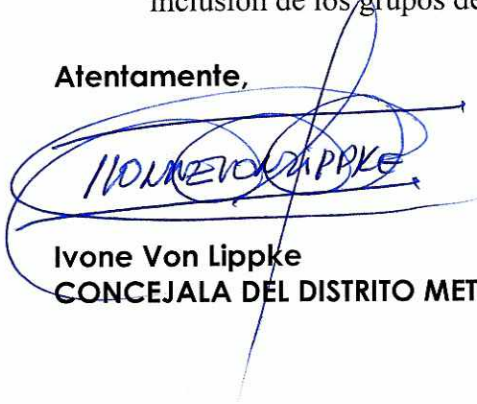


Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito


Quiero resaltar que todas estas observaciones las hago, con objeto de tener un cuerpo normativo equilibrado y suficientemente amplio, tanto para la ejecución de los convenios de uso y administración, como para su efectivo control, y la garantía del acceso público, y garantizar la práctica de las múltiples actividades deportivas y recreativas, considerando las muchas disciplinas. Y finalmente no olvidarnos de la inclusión de los grupos de atención prioritaria en este tema.

Atentamente,




Ivone Von Lippke
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

 3952300 Ext. 13138

 @ivoneporquito

 www.ivoneporquito.com

 Ivone Von Lippke Página